



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego



Resolución Administrativa

Nº **051-2018-ANA-AAA VI M/ALA-CAJAMARCA**

Cajamarca, 06 de Julio del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N.º 102448-2018, de fecha 06 de junio del 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Modesto Ocón Vallejos; sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de gua por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el literal c del numeral 6.1 del artículo 6 del reglamento de Procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, establece que la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento y emite el informe técnico sin solicitar opinión a la subdirección en el procedimiento de extinción de derecho de uso de agua por cambio del titular;

Que, en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N.º 022-2016-MINAGRI, de fecha 22 de diciembre del año 2016, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso de agua siempre que se mantenga las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 688-2009-ANA-ALA-CAJ, de fecha 19 de noviembre del 2009, se otorgó a favor de los usuarios del Canal de Riego Azufre Quecher Bellavista Alta licencia de uso de agua con fines agrícolas del manantial Azufre I con un caudal de 0.93 l/s, manantial Azufre II con un caudal de 0.15 l/s, manantial Azufre III con un caudal de 0.05 l/s, manantial Azufre IV con un caudal de 4.44 l/s, manantial Azufre IV con un caudal de 0.24 l/s, manantial Azufre VI con un caudal de 0.79 l/s, manantial Azufre VII con un caudal de 7.20 l/s, manantial Azufre VIII con un caudal de 0.15 l/s, manantial Azufre IX con un caudal de 0.82 l/s, manantial Azufre X con un caudal de 0.53 l/s, manantial Azufre XI con un caudal de 0.05 l/s y de la quebrada Quecher con un caudal de 25.16 l/s, haciendo un caudal de total para riego complementario de 40.5 l/s, equivalente a un volumen total para el canal de riego Azufre Quecher Bellavista Alta de 579 610.60 m³, en época de estiaje (mayo-octubre).

Que, mediante escrito del visto, Modesto Ocón Vallejos; solicita ante la Administración Local de Agua Cajamarca Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de gua por cambio de titular”;

Que, mediante Informe Técnico N.º 036-2018-ANA-AAA.M-C/MAHI, la Administración Local de Agua Cajamarca, luego de la evaluación del expediente concluye que Modesto Ocón Vallejos acredita haber adquirido mediante escritura pública número 185 y 186 la totalidad del predio Quishuarnillo y con la escritura pública N.º 2552 adquiere la totalidad del predio las Quinuas, los cuales son parte de la licencia de uso de



agua otorgada a los señores Bartolomé Zamora Ocón y Santos Zamora Ocón como usuarios del Canal de Riego Azufre Quecher Bellavista Alta con la Resolución Administrativa N° 688-2009-ANA-ALA-CAJ ; por lo cual se debe extinguir el derecho de uso de agua otorgada a los señores Bartolomé Zamora Ocón y Santos Zamora Ocón quienes figuran en la relación de usuarios del canal de riego Azufre Quecher Bellavista Alta en el número 30 y 31 respectivamente y otorgar el derecho en las mismas condiciones al señor Modesto Ocón Vallejos.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Cajamarca, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y en cumplimiento a lo estipulado en disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 123-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR, el derecho de uso de agua, por cambio de titular otorgado a los señores Bartolomé Zamora Ocón y Santos Zamora Ocón quienes figuran en la relación de usuarios del canal de riego Azufre Quecher Bellavista Alta en el número 30 y 31 respectivamente, de la Resolución Administrativa N° 688-2009-ANA-ALA-CAJ y **OTORGAR** el derecho al señor Modesto Ocón Vallejos, propietario de los predios Quishuarnillo y las Quinuas, incorporándolo en la relación de usuarios del canal de riego Azufre Quecher Bellavista Alta, de acuerdo al siguiente detalle

Padron de Usuarios Canal de Riego Azufre Quecher								
N°	Nombre	Ubicación de Riego	Usuario	Total	Bajo Riego	Horas	Volumen (m ³)	Caudal (l/s)
30	Quishuarnillo	Azufre Quecher	Modesto Ocon Vallejos	3.60	0.58	4.00	1,292.81	40.51
31	Las Quinuas	Azufre Quecher	Modesto Ocon Vallejos	0.48	0.48	8.00	1,077.75	40.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al señor Modesto Ocón Vallejos, al presidente del canal de riego Azufre Quecher Bellavista Alta y a la Junta de usuarios del río Chonta y Cajamarquino, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARARÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA
 Ing. Oscar Wilson Oblitas Montoya
 ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

C.c.
 AAA VI M.
 ANA.
 Expediente
 Archivo.